Precios de insercien

Los edictos y anuncies jadi-

ciales obligados al pago de in-

serción, satisfarán 0°15 pesetas

por línea, y los no judiciales

0'25, debiendo los interesados

nombrar persona que responda

Presios de suscripcion

Pesetas

Un mes.... 2 Tres meses 5'50 Legreno .... Seis meses 10'50 Un año.... 20°50 Un mes.... 2'50

FURRADELA Tres meses 7 GAPITAL .. Seis meses 12'50 Un año .... 24

Números sueltos, 25 centimes de peseta cada uno.

CICHOHOMOMONICA FRANQUEO CONCERTADO GIOMOMOMOMONO

FRANQUEO CONCERTADO 

de la provincia de Lograño

del pago en esta Capital. No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Cebierne de provincia.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del } Cédige civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y les suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ò letra de facil cobre.

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficie disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Abril.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES SUBSECRETARÍA

791

En virtud de lo dispuesto per Real orden de 14 de Enero de 1907, esta Subsecretaria ha señalado el día 21 de Mayo préximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 17.428'27 pesetas, de las obras de material mobiliario para el salón de actos del Instituto general y técnico de Logrono.

La subasta se celebrará en los términos prevenides per la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 16 inclusive de Mayo.

Las proposiciones se ajustarán al medelo, siguiente, se inscribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompanando en otre la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de algu-

na Sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de mil pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los plieges presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

#### Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de ...., enterado del anuncie publicado con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., se compremete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estrieta sojeción á lo : expresados requisites y condiciones (si sa desea hacer rebaja en 'el tipo fijado, se añadirá: «соц la rebaja de.... por ciente»).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particular es que han de regular la contrata para las obras de material mobiliario del salón de actos públicos en el Instituto general y técnico de Logroño.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecte aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliege de condiciones generales aprobade por el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince dias, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesoreria Central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza como garantía del cumplimiento del contrato, el diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo

que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la previncia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otergar la escritura de contrata en Madrid ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes dará lugar sin más trámites á la anulación de la adjudicación con pérdida del depósito provisional constitutdo para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará en la Subsecretaría de este Ministerio, el resguardo del depósito definitivo á que se refiere el artículo 3.º para tomar nota de él en el expediente respectivo.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principie en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate y terminará á los tres meses, contados desde el día en que se principien las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras, se fija en dos meses.

Art. 10. El incumplimiento de enalquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobadas la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista después de haberse justificado por medio de certifieación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna centra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta ó por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de le que dispone el Real decrete de 20 de Janio de 1902 expedido por la Presidencia del Censejo de Ministros sobre las condiciones que han de regular el contrate entre les obreres y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Adieional. Una vez formalizado el compromiso por parte del contratista, ejecutará éste los modelos de los muebles con arregle á los planos y á las instrucciones que le dé el Arquitecto, siendo preciso que quedem aprobados por éste en el plazo de dos meses, contados aparte del que se fija para la ejecución de las obras.

Si en el indicado plazo no presentara los modelos necesarios ó no hiciera en ellos las modificaciones que le imponga la Dirección facultativa, quedará rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y de los medelos. en el caso de haber empezado á hacerles.

Madrid 13 de Marzo de 1907.= Aprobado por S. M .= F. R. SAN PEDRO.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

LOGRONO

594

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adeptades por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Alealde D. Alfrado Muñoz y Martinez de Morentin. Se aprobó el acta de la anterior.

Correspondiendo à la invitación de la Autoridad eclesiástica, se acordé prestar la cooperación de costumbre á la publicación de la Santa Bula de Ornzada.

Se concedió á Joaquín Villar, el auxilio benéfico de la «Gota de leche».

Fué aprobada la distribución de fondes para el presente mes.

Despuès de large deliberación acerca de un dictamen de la Comisión de Hacienda respecto á las cuentas pendientes de pago sobre los gastos ocasionados con motivo del viaje de S. M. el Rey, se acordó que los señores Concejales durante la próxima semana examinen las facturas llamando la atención sobre las que se consideren excesivas, para invitar á los acreedores á que rectifiquen, y someterlas á la aprobación defisitiva.

Fué autorizado el Sr. Presidente, para que pueda ordenar el pago de la cantidad que se adeuda por arrendamiento de la Plaza de Toros.

La Cerporación quedó enterada de un telegrama en que se participa por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la Real orden autorizando á este Ayuntamiento para admitir la donación del Exemo. Sr. Marqués de Murrieta para el Asilo bezéfico mumicipal denominado «Casa Cuna del Nião Jesús», autorizando en su comsecuencia al Sr. Alcalde y Regidor Sindico, para el otorgamiento de la correspondiente escritura, que segun está proyectado se firmará el día 3 del actual.

Se acordó que una Comisión visite al Exemo. Sr. D. Amós Salvader, para manifestarle que esta Cerporación se asocia á su dolor por la grave entermedad que aqueja á su anciano Sr. padre.

Se tomé en consideración la idea iniciada del Sr. Pons respecto á la ereación de un Banco Agricola.

Se hizo constar por algunos señores Concejales su sentimiento de ne peder asistir al acto de inauguración de la Casa Cuna, por requerirse traje de etiqueta, con cuyo motivo se sostuvo larga deliberación acerca del asunto. siendo el parecer de la mayoria que se estuviese á lo acordado.

### Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordé reclamar antecedentes acerca del Banco Agricola de Alicante.

Se procedió al cierre definitivo del alistamiento de quintos para el reemplazo del Ejército, cuyo sorteo se verificará en el dia de mañana.

Se acerdo unir al expediente de su razón el oficio en que se traseribe la Real erden auterizando para la admisión del denativo que hace el Excelentisimo Sr. Marqués de Murrieta á este Municipio.

Se acordó dar las gracias á los senores Gobernador eivil D. Fernando G. Regueral é Interventor de Hacienda D. Félix de Bascarán, por su deferencia al participar la toma de tiembre á Noviembre próximos. pesesión de sus cargos.

La Corporación quedó enterada de la comunicación anunciando el envío de los eaballos sementales.

Se admitió la vecindad solicitada per Raimundo Ayesa y Lepe Francia.

Se acordó declarar cesante por abandono de destino, al Sobrestante municipal D. Angel Martinez Adán, y que la Comisión de Policía urbana proponga el medio de proveer su plaza.

Se acordé constara en acta el sentimiento por la defunción del Excelentisime Sr. D. Tadeo Salvador.

También se enteró con pesar la Cerporación de la muerte del Agente de Policía urbana Antonio Castillo, disponiendo se entregue á su viuda la nega de toca según costumbre.

#### Sesión del dia 16

Fué aprobada el acta de la anterior. Con las formalidades legales se hizo la designación por sorteo de los señores asociados que han de constituir le Junta municipal en el presente año, disponiendo se comunique á los interesados, y que se publique el resultado á fin de que se constituya la Junta dentro del presente mes.

Se acordé dar las gracias á la Sociedad de Seguros Mutuos, por su deferencia al remitir un ejemplar de la Memoria de sus actos administrativos, y á la Cámara de Cemercio por el oficio participando la constitución de su nueva Junta.

Se aprobó per mayoría el dictamen de la Comisión de Aguas, referente al inferme dado por los técnicos en su reunión habida con el Exemo, señor D. Amés Salvador, autorizando en su consecuencia el gasto de cinco mil pesetas para el estudio y demás que se propone.

Se acerdó anunciar la plaza de Fermacéutico titular en el más breve plaze posible.

La Corporación quedó enterada de haberse ocupado la Junta de Instrueción pública de la denuncia acerca de haberse recogido firmas en las escuelas contra la ley de Asociaciones.

Si hicieron otros ruegos, sobré los que no motivaron acuardo.

#### Sesión del dia 25

Fué aprobada el acta de la anterior. Se aprobó igualmente la distribución de fondes para el presente mes.

Quedaron designades los Sres. Médicos titulares que han de intervenir en el reconocimiento de quintes del presente reemplaze.

Fué autorizado D. Pedro Ruiz Medrano, residente en Santiago de Chile, para usar en las etiquetas de sus productos el escudo de esta ciadad de Legroño.

Se nombró una Comisión especial encargada de praeticar las gestiones necesarias al femento de la Exposición internacional de Higiene, Artes y Manufactures, que se ha de celebrar en Madrid durante les mases de Sep-

Dado cuenta del informe de la Comisión de Policía urbana, acerca de la provisión de la plaza de Sobrestannuevo á estudio de la Comisión ponente.

Se acordó proceder á un arreglo en los jardines de la plazuela de la calle del Marqués de Murrieta para facilitar el acceso á una fiaca de Don Luciano García.

Enterada la Corporación del informe de la Comisión especial de Higiene, acerca de su visita á los establos, se acordó que el Sr. Alcalde lleve à cabo lo propuesto de la manera menos vejatoria posible.

Se autorizé à D. Pedro Pable Heredia para instalar un aparate de proyecciones de anuncios en el paseo del Principe de Vergara y calle del Mercado, sin perjuicio de tercero.

Se acordó dar las gracias al señer Director de la Escuela de Artes é Industrias por la remisión de varios ejemplares de la Memoria de aquél establecimiento.

Se concedió á Gregorio Sierra, el auxilio benéfico de la «Gota de leches.

Logrofio 15 de Marzo de 1907 .--Julio Farias .- V. B. : El Alcalde, Alfredo Muñoz.

#### Sesión ordinaria del dia 18 de Marzo de 1907

Se aprobó el extracto de los acuerdes adoptados per el Exemo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Presidente, Alfredo Muñoz,-P. A. de S. E., Julio Farias.

#### NAJERA

566

Extracto que torma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de este año.

#### Sesion del dia 4

Presidente, el primer Teniente de Alcalde D. Acisclo Loyola.

Leída el acta de la celebrada el día 30 de Enero último, fué aprobada.

Paesto á discusión el medio que ha de emplearse para realizar el crédito que D. Pedro Ojeda tiene á favor del Municipio, consistente en 426 pesetas, en cuyo precio adquirió varios árbolee, se acordó que el Sr. Presidente haga ver á aquél el deber que tiene de satisfacer el crédito, y si no lo verificase ni ofceciese garantía suficiente, se le exija por el procedimiento de apremio; ocupándose asimismo de la forma y medios que deben emplearse para hacer el arregio del camino de Alesanco, se dispuso que en el caso de que no pueda ser incluído aquél en el nuevo plan de caminos vecinales, se construya por cuenta del Ayantamiento.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiente municipal, se acordó vuelva de do que para la organización de la Música municipal, se pidan reglamentos á les Ayuntamientos de esta provincia, que tengan organizadas sus bandas.

Se acordó satisfacer al Jefe de la Guardia civil de esta línea, las racienes de cebada y paja del caballe que monta, correspondientes al mes de Enero.

En votación nominal faé aprobada una euenta de velas suministradas para la función religiosa del día 2 del actual.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomades por la Corporación en las sesiones celebradas durante los meses de Diciembre y Enero últimos, los cuales se remitirán al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se concedió á Juan López la lactancia que pide para su hijo, por haber fallecide su esposa Angela Andonegui.

Dada cuenta de les acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública y Comisión de Fomento para la celebración de la «Fiesta del Arbol», fueron aprobados, introduciéndose una modificación respecto á la hora en que ha de tener lugar la función religiosa acordada.

Se dispuso que las sesiones ordinarias se celebren á las seis y media de la noche de los lunes de cada semana.

Se acordó se adquieran los libros é impresos necesarios para la Administración del impuesto de consumos.

A instancia de D. Prudencia Merino, se acordé cencederle el terreno que pide para una sepultura de primera clase, en la zona 2.ª de la derecha entrando.

Se concedió a D. Cristóbal Martín y á D. Vicente Martínez, el permise que interesan en instancias que han dirigido para hacer obras en las casas númere 19 de la calle de San Marcial y número 2 de la Travesia de San Miguel, respectivamente.

También se consedié à Ignacia Hernáez un secorre de 10 pesetas, para que atienda al cuidado de su hija Maria Cruz Sodupe.

Se dió cuenta de la relación de créditos pendientes de cobro en la Administración del impuesto de consumos, entregada en la Alcaldía por el ex-rematante D. José García, la cual asciende á 1.238'67 pesetas.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales que contienen los Boletines opi-CIALES publicados en los días 28 de Enero al 1.º del actual.

Sesión supletoria del día 13

Presidente, el 2.º Teniente Alcalde D. Juan A. Lacalle.

Previa lectura del acta de la que antecede, fué aprobada.

Presentadas las cuentas de derechos y propiedades de este Municipio y las de Depositaria de ingresos y gastos de fondos, correspondientes al presupuesto del año 1906, las cuales han sido censuradas por el Sr. Regidor sindico, el cual propone á la Cerporación puede aprobarlas, se acordé que la Cemisión de Hacienda las examine y censure y preponga al Ayuntamiento lo que estime procedente.

Se acordó autorizar á D. Marcelino O. de Lanzagerta, para que presente en la Administración de Hacienda á la conversión las inscripciones de Beneficencia que posee este Ayuntamiento; para liquidar los intereses y cobrar los vencidos y por vencer, y para recojer en su día las que la Dirección general de la Deuda pública emita en equivalencia de aquellas.

Ratificando acuardos anteriormente temados, se dispuso se construyan los tornos que sean necesarios para el matadero público.

Fueron aprobadas tres cuentas por efectes auministrados y servicios prestados al Municipio, cuyos respectivos importes se satisfarán con cargo á les capítules del presupueste á que se contraen.

Se dispuso se suspenda la celebración de la «Fiesta del Arbol», para cuando abonance el tiempo.

Se hizo saber que les Boletines oriciales publicados en la semana anterior, no contenían disposiciones relacionadas con servicios municipales que afecten á este Municipio.

#### Sesión del día 18

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. Acisclo Loyola.

Fré aprobada el asta de la que antecede.

Tambiés fué aprobada la ouenta de los aumentos de las obras ejecutadas por D. Emilio García en el edificio destinado á matadero público, deduciéndose de su importe las rebajas hechas per D. Santos García; y como quiera que para su page no hay cantidad consignada en el presupuesto ordinario vigente, se dispuso que la Comisión de Hacienda formule uno extraordinario para poder satisfacer el crédito indicado.

Dada auenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, respecto de las cuentas municipales del presupuesto de 1906, resultó aprobado por unanimidad, quedando aprobadas aquellas, habiéndose acordado se pase á la Junta municipal, expeniéndolas antes al público por tèrmino de quince días.

Dada cuenta de las exclusiones é inclusiones que la Comisión de Gebernación propene se hagan en la lizta de vecinos pobras que ha venido rigiende, fueron aprobadas aquellas; habiéndose dispueste se forma la definitiva para el año corriente, de la que se dará copia á les Bres. Médices y Farmacéutico titulares.

Se practicó un sorteo para la elección de Vocales asociades, que en unién del I. Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año corriente.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordé gratificar á les guardas municipales y dependientes necturnes, que después de terminado el incendio del edificio de D. Vicente Aliende quedaron custediando el material del servicio de incendios, entregando á cada uno de ellos la cantidad de dos pesetas.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes corriente, de la que se remitirá un ejemplar al señor Gobernador civil, para su publicación en el Bolerín oficial de la provincia.

Sa hizo saber que los Boletines oficiales publicados en los días 11 al 16 inclusive del cerriente, no contenían más dispesiciones relacionades con servicios municipales que una circular del Sr. Gebernader civil sobre inspección del trabajo.

Se dispuso que los Sres. Olarte y Gasco se agreguen al Sr Lacalle, individuo de la Cemisión de Gobernación, para que dictaminen acerea de una instancia de D. Vicente Minguez, pidiendo prórroga del contrato que tiene celebrado con el Ayuntamiento como Farmacéutico titular.

#### Pósito

#### Sesion del dia 18

Fueron aprobadas las enentas de ordenación y de caudales del Pósito de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1906, las cuales con su duplicado deberán remitirse al Sr. Gobernador civil de Logroño, para la aprobación en su caso de aquellas por la Comisión permanente de Pósitos.

Sesion supletoria del dia 27

Presidente, D. Martín Pascual. Fué aprobada el acta de la celebrada el día 18 del corriente.

Puesta á discusión una propesición del Sr. Gasco, para que se designe una comisión del seno del Ayuntamiento, que se encargue de la organización de la feria próxima, se designé al Sr. Alcalde Presidente y á los Sres. Olarte y Mínguez.

Para dar cumplimiento á los artículos aplicables del capitulo 10 de la ley de Reclutamiento, y á sus concordantes del 5.º del Reglamento para su ejecución, se acordó que el día 3 de Marzo próximo á las nueve de su mañana, se dé comienzo al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos á quienes ha correspendido ser incluídos en las operaciones para el reemplazo de Ejército en el año corriente, y terminadas aquellas, se procederá á la revisión de las excepciones concedidas á los mozos de los reemplazos de 1904 y 1905; se nombró á D. Arsenic Gutiérrez para que praetique la talla de los mozos y á los Mé ices titulares para el reconocimiento de los mismos.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la ley Electoral del Senado, se dispuso que antes del día 8 de Marzo próximo, se publique la lista de electores para compromisarios de Senadores en el año actual.

A petición de Buenaventura Her-

vias, se acordó concederle la lactancia que interesa para un hijo suyo.

Se acordaron varies pagos con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto ordinario.

Dada lectura de un dictamen emitide por la Comisión de Gobernación, respecto de la prórroga del contrato con el Farmacéutico titular D. Vicente Minguez, siendo muy escaso el número de Concejales presentes, se acordó aplazar su discusión para la sesión próxima.

Dada también lectura de una carta que al Sr. Alcalde ha dirigido Don Santiago Garcia Baquero, Diputado previncial por este Distrito, participándole, que habiéndose terminado el expédiente de exprepiación de la carretera de Nájera á Cenicero, en su primera parte, se ha conseguido que el Sr. Ingeniero encargado de aquél comience los trabajos de la segunda, referentes à la tasación definitiva y planos de las fincas, en euyo easo el Sr. García Baquero procuraria, que en los próximos presupuestos de la Diputación, se consignen créditos suficientes à pagar el importe de las expropiaciones, y durante el año de 1908 verán los vecinos de Nájera satisfechas sus justas aspiraciones, se acordó por unanimidad se haga constar en esta acta, el guste y complacercia con que los senores Concejales han viete el interés y celo que diche señor viene empleando en el asunto á que dicha carta se refiere, y que tanto en nombre de aquellos, como en el de los vecinos de esta ciudad, se le dén por escrito las más expresivas gracias.

Se hizo saber que los Bolerines
Oficiales publicados en los días 18 al
23 inclusive de este mes, ne contenían
disposición alguna relacionada con
servicios municipales, que afecten á
este Municipio.

#### Pósito

Sesión supletoria del dia 27

Se aprobó el acta de la celebrada el día 18.

#### Junta municipal

Sesión supletoria del dia 28

Leida el acta de la sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1906, fué aprobada.

Quedó constituida la Junta munieipal, que ha de funcionar durante el año actual.

Nájera 6 de Marzo de 1907.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que anteeede, en sesión supletoria que este
I. Ayuntamiento celebró el día 13
del corriente, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Ilmo. Senor Gobernador civil de esta provincia,
para su publicación en el Boletin
oficial de la misma.

Nájera 15 de Marzo de 1907.— El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno.-El Alcalde, Martín Pascual. GIMILEO in seles sal

794

Los vecinos de esta villa D. Ricardo Reiz, D. Federico Argudo y den Salustiano Pérez, me participan que sus respectives hijos Pedro Ruiz, Víctor Argudo y Leandro Pérez, euyas señas se publican á continuación, faltan del lugar paterno desde la tarde del domingo 14 del actual, ignorando su paradero á pesar de las gestiones practicadas para averiguarlo; me encargan, y así lo hago, suplique á los Sres. Alcaldes, demás Autoridades y Guardia civil que en caso de ser habidos los pongan á mi disposición á la mayor brevedad.

Gimileo 18 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro García.

#### Señas:

Pedro Ruiz, de 25 años, estatura regular, moreno, pelo negro, ejos al pelo, nariz y boca regulares, con varios lunares en la eara; viste beina azul, blusa del mismo color, chaleco de punto, pantalón de pana color ceniza y tapabocas fendo claro con rayas encarnadas, calzado botas rojas.

Victor Argudo Hernando, de 21 años, rubio, ojes azules, buen color, bosa y nariz regulares, mimbreño y buena estatura; viste pantalón de lanilla color gris, chaleco de pana verdosa, blusa y boina azules y alpargatas verdes y encarnadas, y tapabocas fondo verde y cuadros encarnados con las iniciales bordadas V. A.

Leandre Pérez Lafaente, estatura regular, color moreno, pele castaño, ojos al pelo, boca y nariz regulares, con una cicatriz sobre la ceja izquierda y de 18 años de edad; viste boina negra, blusa azul, pantalón de pana ceniciento, tapabocas á cuadros encarados y alpargatas de color lila.

### PRADILLO

789

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, mas las terceras que presente y se hagan efectivas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta Alcaldía sus selicitudes debidamente reintegradas, en el término de quince días.

Pradillo 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Simón Ramos.

# CASTAÑARES DE RIOJA

785

Con objeto de proceder á la formación del apéndice al amiliaramiento
que ha de servir de base para la confección de los repartimientes de la
contribución territerial por rústica,
pecuaria y urbana de este término
municipal para el año próximo de
1908, los contribuyentes que hayan
sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayun-

tamiento en término de treinta dias, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de les títules legales de su adquisición, sin cayo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castañares de Rioja 17 de Abril de 1907 .- El Alcalde, Clemente Bañares.

#### BERCEO

788

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiente que ha de servir de base para el repartimiente de la contribución rústica, pecuaria y arbaca, para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este térmizo zunicipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, en la Secretaria de este Ayuntamiente, durante el presente mes de Abril, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Berceo 16 de Abril de 1907 .- El Alealde, Félix Ureta.

#### GRANÓN

787

Les contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de veinte días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago que acradite haber satisfecho los derechos reales á la Hasienda, sin cuyos requisitos y pasado el plazo señalado, no se tendrán en cuenta al confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de les repartizientes de la contribución en el próximo año de 1908,

Grañón 16 de Abril de 1907.-El Alcalde, Pedro Villar.

#### PRADILLO

789

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á les repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ano de 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentaran en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el presente mer, las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradillo 15 de Abril de 1907.-El Alcalde, Simón Ramos.

REGIMIENTO LANCEROS DE BORBON 4.º DE CABALLERIA

Comisièn de compra de caballos 783

Constituída esta comisión por orden de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, á partir del 18

del cerriente funcionará todes los días no festivos y horas de 10 á 13, en el cuartel de San Pablo, de esta plaza, que ocupa el Regimiente.

Los caballos que han de comprarse han de reunir las siguientes condiciones:

Alzada minima......1'50 metros Id. maxima......1'62 id. Edad...... De 4 á 7 años Sin defectos de sanidad ó conformación y en estado de doma para ser utilizades desde luego en les cuerpos del Ejército.

El pago se hará al contado.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen presentar ganado en venta.

Burgos 9 de Abril de 1907.-El Coronel Presideute, Alejandro Rossell. 2-15

778

# Año de 1907

· 1000 ·

· 图像是"自由在一种"的是"不是"。这是"不是"。 "一个"的是"在"的"一个"的"一个"。

sunt a come ob emmercial action described

Mes de Abril

in the state of the second of the control of the second of

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Centaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

@ A		CANTIDAD autorizada en el	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS	
PÍTI		presupuesto	inmediato page	De diferible page	VOLUNTARIOS	TOTAL
Capítulos		- Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
1.°	Gastos del Ayuntamiento	139399 50	10535 52	1011 06	70 ,	11616 58
2.	Policia de seguridad	45590 10	3059 31	739 86	7 7	3799 17
3.°	Policía urbana y rural	131150 15	7465 79	2963 38	500 "	10929 17
4.°	Instrucción pública	36850 87	2940	130 90	0 20	3070 <b>90</b> 3924 79
4.° 5.°	Beneficencia	47097 50	3524 96	399 83	7 7	3127 60
6.°	Obras públicas	37531 25	2840 94	36 66	250 »	2740 65
7.°	Corrección pública	32887 85	2657 32	83 33	7 7	2120 03
8.°	Montes	77 . 77	7 7	7 7	7	24662 85
9.°	Cargas	383256 10	23742 30	920 55	7 2	24002 00
10.	Obras de nueva construcción	4000 "	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	7 2	7 7	416 67
11.	Imprevistos	5000 "	" 7	416 67	7 7	210 01
12.	Resultes	70 %	, market 19	<b>39 39</b> -	9 7	9 9
	TOTAL	862763 32	56766 14	6702 24	820 "	64288 38

Logrofie 21 de Marzo de 1907.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V. B.: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1907

Visto el precedente dictamen; mostrándose conforme con la distribución de fondos para el mes de Abril próximo, importante sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos, siempre que no se inviertan más número de jornales que los de las plantillas, el Ayuntamiento prestò su aprobación.—El presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.